

A/C Secretaria


 DECRETO N.º 27/2008

Hasenkamp, 05 de julio de 2008.

VISTO:

la presentación realizada por el BERSA.

Y CONSIDERANDO:

Que el BERSA es el agente financiero de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establece el convenio en el Contrato de Agente Financiero, aprobado por ley N.º 9645, de fecha 15 de Septiembre de 2005.

Que se realizó una presentación a la Honorable Junta de Fomento.

Que el Municipio en años anteriores ha firmado convenios con el BERSA, como agente financiero.

Que a los efectos de realizarse un mejor funcionamiento, es decisión del Ejecutivo realizar un nuevo convenio como Agente Financiero, con la correspondiente adhesión al servicio de consultas sobre las Cuentas Corrientes del Municipio.

POR ELLO:


 EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
DE FOMENTO DE HASENKAMP

DECRETA

Artículo 1º) Suscribese un nuevo convenio como Agente financiero entre la Municipalidad de Hasenkamp y el BERSA.

Artículo 2º) Adhiérase al Servicio de consultas por canal Empresa con el Nuevo Banco Bersa de Entre Ríos S.A.-

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese, Archívese.-


MARTA MARCUZZO
Jefa Dpto. Administrativo
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Act. Secretada




OSVALDO HARICOTTI
INTENDENTE